

Reflexiones teórico-metodológicas en torno a la noción de “trabajo infantil” a partir de una etnografía en el cinturón frutihortícola de General Pueyrredon¹, Argentina

Dulce Janet Rueda²

Resumen

Este artículo analiza los sentidos que construyen los trabajadores y las trabajadoras de origen boliviano (migrantes e hijos e hijas) del Cinturón Frutihortícola de General Pueyrredon sobre la noción de “trabajo infantil”. Se evidencia que dicha noción es disputada por estos actores, porque la asocian con la idea de “explotación” y, por otro lado, porque es una categoría que, en un contexto de políticas de control, produce criminalización y estigmatización a la colectividad boliviana.

A partir de este análisis, el artículo propone una reflexión crítica sobre las implicaciones políticas, teóricas y metodológicas de la utilización de esta categoría en la investigación académica. El estudio de caso permite evidenciar que la definición de “trabajo infantil” adoptada por organismos internacionales y políticas públicas resulta limitada para comprender la complejidad de las prácticas laborales de niños, niñas y jóvenes en contextos específicos.

Palabras clave: trabajo infantil, trabajo de niños y niñas, migración boliviana, trabajo rural, cinturón frutihortícola

Theoretical and methodological reflections on the notion of “child labor” based on ethnographic research in the rural area of General Pueyrredon, Argentina

Abstract

This article analyzes the meanings that workers of Bolivian origin —migrants and descendants of migrants— in the General Pueyrredon horticultural belt attribute to the notion of “child labor.” It shows that this notion is contested by these actors, as they associate it, on the one hand, with the idea of “exploitation” and, on the other, with a category that, within a context of control policies, contributes to the criminalization and stigmatization of the Bolivian community.

Based on this analysis, the article offers a critical reflection on the political, theoretical, and methodological implications of the use of this category in academic research. The case study demonstrates that the definition of “child labor” adopted by international organizations and public

¹ Según la Ordenanza Municipal n° 6324 de 1983, el nombre del partido no lleva tilde respetando así el apellido original de Juan Martin de Pueyrredon.

² Becaria doctoral de CONICET. Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (UNMDP-CONICET), Facultad de Humanidades, UNMDP, Argentina. Correo: rueda.dulce.y@gmail.com

policies is insufficient to capture the complexity of children's and young people's labor practices in specific social contexts.

Keywords: child labor, child work, bolivian migration, rural labor, cinturón frutihortícola

Reflexiones teórico-metodológicas en torno a la noción de “trabajo infantil” a partir de una etnografía en el cinturón frutihortícola de General Pueyrredon, Argentina

Introducción

El cinturón frutihortícola de General Pueyrredon se encuentra ubicado al sudoeste de la provincia de Buenos Aires, Argentina. Por su vasta extensión y el volumen de su producción, se posiciona como la segunda área de producción frutihortícola más relevante del país. Este cinturón cuenta con una proporción significativa de trabajadores bolivianos y trabajadoras bolivianas que se incorporaron a la producción en la década de los setenta, y con mayor intensidad a partir de los noventa. Con el paso del tiempo se incluyeron las nuevas generaciones sus hijos e hijas y nietos y nietas. El trabajo en el cinturón es, generalmente, de carácter familiar, por lo que involucra a hombres y mujeres, adultos y adultas, jóvenes y niños y niñas, quienes participan en diferente medida del trabajo doméstico, de cuidados y para el mercado. Todas estas actividades se desarrollan en un mismo espacio, la quinta, ya que es normalmente allí donde viven y trabajan estas familias. Además, es donde niños y niñas desarrollan diferentes actividades: están allí, juegan, trabajan y son cuidados por sus madres, padres y hermanos o hermanas, cuidan a otros y otras, etcétera.

En 2019, comencé a trabajar en mi proyecto de tesis, con la propuesta inicial de investigar los sentidos que la colectividad boliviana de General Pueyrredon le asignaba al trabajo que realizaban los niños y las niñas en las quintas. La pregunta de esta investigación se encontraba vinculada con una serie de discursos que describían a este sector rural como un espacio donde existía “trabajo infantil”, “explotación” y hasta “trata laboral”, por lo cual, constituía un eje de políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil, así como también de inspecciones de trabajo y políticas de control respecto de la

trata de personas. Fue durante este año que inicié mi trabajo de campo y me contacté con algunas personas a las que podría entrevistar, como Héctor, hijo de migrantes bolivianos, que entonces vivía y trabajaba con sus padres en una quinta de la zona. Le comenté que estaba haciendo mi tesis sobre el “trabajo infantil” en las quintas desde la mirada de los paisanos y las paisanas³, y que mi intención era problematizar las miradas que circulan en el sentido común. Cuando le pregunté si, en algún momento podía entrevistarlo a él y a su familia, Héctor aceptó con gusto, pero me advirtió que, aunque entendía el enfoque de mi investigación, si llegaba a conversar con su mamá, no usara el término de “trabajo infantil” y que evitara el “lenguaje técnico”. Me explicó que, posiblemente, ella podría malinterpretarlo y pensar en algo distinto de lo que yo quería transmitir. No sería la única vez que los trabajadores y las trabajadoras hortícolas cuestionarían la noción de “trabajo infantil”; de hecho, esto se repitió a lo largo de todo mi trabajo de campo.

En enero de 2020, realicé mi primera entrevista a Dana. Ella y su marido alquilaban una porción de tierra en la que trabajaban junto con sus hijos —ya mayores de edad—, otros trabajadores y otras trabajadoras. Dana emigró a la zona cuando tenía 16 años y fue aquí donde crio a sus tres hijos, a quienes desde pequeños llevaba consigo a la quinta y donde realizaban diversas tareas. En esta entrevista le pedí que describiera el trabajo de la quinta, y me dijo lo siguiente:

Y la quinta es tranquilo (...) hoy en día dicen que es esclavizador, y en realidad, no es esclavizador (...) No es esclavizador como todo mundo piensa no (...) Tenés que cuidar tus cosas, si vos querés sacar una producción buena tenés que cuidarla nada más, pero no es que es esclavizado. En cuanto a los chicos, no existe trabajo infantil, nada de eso, ve. Lo que se quiere es enseñar a su hijo, le enseña porque tiene ganas que su hijo aprenda y siga la cadena (Dana, 40 años, comunicación personal, enero de 2020).

El hecho de que sus hijos la ayudaran o trabajaran con ella desde pequeños era algo que comentaba con orgullo durante la entrevista. Sin embargo, aclaró que, tanto en su caso como en general en las quintas de la zona, esto no era “trabajo infantil”. Entonces, ¿los niños y las niñas trabajaban, pero no había “trabajo infantil”? ¿Qué es lo que significaba la noción para ellos y ellas y por qué lo diferenciaban de sus prácticas? Estas

³ “Paisanos” y “paisanas” es una categoría empleada por la población boliviana para referirse a los migrantes bolivianos o sus descendientes.

preguntas me llevaron a indagar no solo las experiencias de los niños y las niñas en las quintas y los significados que les otorgan los trabajadores y las trabajadoras de origen boliviano —que me había planteado en mis objetivos iniciales—, sino también, qué es lo que entendían por “trabajo infantil” y qué implicancias tenía este concepto que lleva a quienes integran la colectividad a diferenciarlo de sus prácticas⁴. Además, me permitió reflexionar sobre los conceptos y las definiciones que empleaba en mi investigación.

El trabajo que realizan niños, niñas y jóvenes se construyó sociohistóricamente como un problema social, cuya interpretación y tratamiento ha variado a lo largo del tiempo. En la actualidad, los organismos internacionales desempeñan un papel central en la definición de lo que se entiende por “trabajo infantil” y su tratamiento, a partir del desarrollo de políticas, instituciones y normativas (Péiró y Rausky, 2009). A través de convenios internacionales y del desarrollo de programas de prevención y erradicación, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ha consolidado como un actor clave. Según la OIT (2025), el trabajo infantil es “aquel que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico” (párr. 2). En este sentido, distintas leyes y políticas públicas tienen una perspectiva abolicionista, que busca regular, prevenir y erradicar la participación de niños y niñas en espacios laborales.

Los movimientos de niños trabajadores y niñas trabajadoras, y las investigaciones socioantropológicas han problematizado la definición de “trabajo infantil” planteada por los organismos internacionales y las normativas vigentes. Dichos estudios ponen de manifiesto las dificultades que plantea el término para analizar las prácticas de niños y niñas y sus familias en contextos particulares (Liebel, 2003, 2016; Cussianovich, 2004; Peiró y Rausky, 2009; Noceti, 2011; Frasco Zuker *et al.*, 2021; Bevilaqua Marin, 2018;

⁴ Me centro específicamente en las experiencias de migrantes e hijos e hijas de migrantes bolivianos y bolivianas que trabajan o trabajaron en la producción familiar, ya que este es el modo de inserción de niños, niñas y adolescentes que predomina desde que los migrantes se asentaron en la zona. En la investigación de doctorado (actualmente en desarrollo) se evidencia que, desde final de 1970, jóvenes de origen boliviano (menores de 18 años) se insertaron en la horticultura con otras modalidades: peones y peonas con un sueldo fijo por temporada, peones y peonas que le pagan por tareas, porcentajeros y porcentajeras, aquellos y aquellas que trabajan por un porcentaje de la producción vendida. Hubo quienes realizaron este trabajo con familiares o pareja, pero también lo hicieron en forma individual. Muchos y muchas jóvenes eran migrantes que venían por temporada. Estos tipos de inserción fueron disminuyendo luego del 2010 debido —entre otras cuestiones— a la desvalorización del peso argentino en Bolivia.

Kattan, 2021; entre otros autores). En línea con estos autores y estas autoras, y a partir de la indagación sobre los sentidos que construye la colectividad boliviana sobre la noción de “trabajo infantil”, este artículo muestra las limitaciones del término para analizar las actividades laborales realizadas por niños, niñas y adolescentes. Se evidencia cómo esta categoría es objeto de disputa por parte de los propios actores que son, a la vez, sujetos y objeto de las políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como los efectos que dicho término produce en diversos aspectos de sus vidas. Se plantea que, para los sujetos con los que realicé mi investigación, el “trabajo infantil” se interpreta como “explotación”, razón por la que buscan diferenciarlo de sus prácticas y experiencias. Por otro lado, se trata de una categoría que, en un contexto de políticas de control, permite criminalizar y estigmatizar a la colectividad boliviana. De este modo, los trabajadores y las trabajadoras de origen boliviano disputan el concepto con otros actores, particularmente con agentes estatales y judiciales. El análisis permite mostrar que la discusión acerca del concepto es política y que su uso para abordar académicamente estos temas es una decisión teórica y metodológica de gran relevancia.

El estudio de caso es relevante, ya que el partido de General Pueyrredon ha sido considerado uno de los que tiene un mayor porcentaje de “trabajo infantil” después del Gran Buenos Aires, y la Comisión Provincial de Trabajo Infantil (COPRETI) de la provincia de Buenos Aires ha señalado al cinturón frutihortícola como una zona prioritaria. Esto evidencia la relevancia de esta área en las políticas de prevención y control del trabajo infantil. Por otro lado, en este espacio también se desarrollaron políticas de control contra la trata con fines de explotación laboral (Martynowskyj y Blanco Rodríguez, 2020).

Sobre el trabajo de campo

Este artículo parte principalmente de una investigación empírica realizada entre principalmente los años 2019 y 2021 para mi tesina de grado en sociología. Consistió en un trabajo etnográfico llevado a cabo en espacios de socialización dentro de la colectividad boliviana y en quintas del cinturón frutihortícola de General Pueyrredon. Allí tuvo lugar la observación participante y charlas informales con niños, niñas, jóvenes y adultos y adultas que vivían o trabajaban en las quintas. Además, realicé entrevistas

semiestructuradas de tipo relato de vida (Bertaux, 1999) a migrantes bolivianos y bolivianas, y descendientes adultos y adultas que trabajan o trabajaban en las quintas. En estas entrevistas busqué indagar las experiencias de trabajo durante la infancia y sus sentidos. El trabajo de campo se compone, además, de observaciones realizadas charlas desarrolladas por agentes estatales sobre la temática de trabajo infantil, artículos periodísticos vinculados a la temática en el municipio y materiales distribuidos por instituciones referidas al trabajo infantil y la trata de personas, y otros actores sociales y comunitarios del partido.

La elección de la etnografía se debió a varios motivos. Por un lado, diversos autores y autoras que estudiaron el trabajo de niños y niñas evidenciaron las ventajas de la metodología cualitativa, y en particular de la etnografía, para este tipo de investigaciones. Asimismo, coinciden en que indagar sobre las perspectivas y los sentidos de los propios actores en su “medio natural” permite alejarse de un paradigma normativo y positivista. Tal como evidencia Frasco Zuker (2019), el carácter ilegal y la condena moral del “trabajo infantil” supone un “obstáculo epistemológico”, por lo que la etnografía permite profundizar en aspectos que superficialmente no se identificarían. Esta elección procura relevar las voces, experiencias y sentidos de los propios actores —la colectividad boliviana—, en contraste con las intervenciones públicas que muchas veces no los tienen en cuenta. De este modo, en línea con los aportes de las teorías feministas poscoloniales (Spivak, 2003), la investigación pretende contribuir a la visibilización de las “otras voces” que han sido silenciadas por los discursos hegemónicos.

El acceso al campo estuvo vinculado a mi pertenencia e identificación con la colectividad boliviana, ya que soy hija de bolivianos y participo dentro de espacios de socialización de la colectividad. La metodología cualitativa reconoce la implicación de los investigadores y las investigadoras en el campo y en la construcción teórica de lo que investigamos (Guber, 2019), insistiendo en un proceso reflexivo (Bourdieu y Wacquant, 2014). Ser hija de migrantes constituyó un elemento importante, porque facilitó la entrada al campo, el establecimiento de contactos y permitió que mi presencia fuera “más natural”. Esto último fue relevante en un contexto de políticas de control que se desarrolló principalmente en ese periodo. Además, es fundamental recordar que la colectividad no se presenta como un “todo homogéneo”, sino que existen desigualdades y diferencias en

su interior. En ese sentido, en el trabajo de campo se visualizan “distancias” y “acercamientos” como resultado de pertenecer a la colectividad, siendo mujer, joven, estudiante universitaria, que vive en la ciudad y presentarme ante ellos y ellas para entrevistarlos para un “trabajo de la universidad”. Además, es importante señalar que mi experiencia personal, familiar y comunitaria fue el puntapié para la construcción del problema de investigación y las perspectivas elegidas.

Algunas consideraciones sobre la noción actual de “trabajo infantil”

Si bien el trabajo realizado por niños y niñas siempre ha existido, las discusiones en torno a este adquirieron relevancia en la esfera pública y política desde fines del siglo XIX y principios del XX, en las sociedades occidentales. Este proceso está vinculado con la construcción de la infancia occidental moderna y, asimismo, con un conjunto de cambios que se vincularon a las transformaciones en el mercado laboral (Milanich, 2007; Pedraza Gómez, 2007; Zelizer, 1994, entre otros).

En la Argentina —como en otros países de la región—, es a finales del siglo XIX y principios del XX cuando la infancia trabajadora comienza a ser problematizada, discutida y presentada como campo de acción estatal dando lugar a formas de intervención y regulación (Mases, 2013; Anapios y Caruso, 2018; entre otros). Sin embargo, fue en las décadas de 1980 y 1990 cuando se inició un nuevo periodo en torno a la regulación del trabajo infantil, periodo en el que se constituyeron un conjunto de instituciones y políticas sin precedentes para erradicar y prevenir la participación de niños y niñas en espacios laborales. Este proceso, marcado por la Convención de los Derechos del Niño de 1989, se caracterizó por la consolidación de un paradigma abolicionista, basado en la prevención, prohibición y eliminación del trabajo infantil, y por la relevancia que tuvieron los organismos internacionales. Estas instituciones, en particular la OIT, desempeñaron un papel clave en la legitimación y formación de consensos en torno a la concepción y definición del trabajo que realizan los niños y las niñas como “trabajo infantil”. Gracias a los convenios, los programas internacionales y los estudios llevados a cabo por el organismo, su definición se instauró como la más aceptada y difundida en todo el mundo en la actualidad. Esa noción ha sido clave en el desarrollo de instituciones, políticas públicas y normativas que regulan en diferentes países el trabajo realizado por

niños y niñas (Peiró y Rausky, 2009). De esta manera, los discursos hegemónicos que se establecieron constituyeron un “frente discursivo” (Fonseca y Cardarello, 1999).

La OIT define el trabajo infantil como aquel que “priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico” (OIT, 2025, párr. 2). Además, a partir de sus convenios, establece y delimita las “peores formas de trabajo infantil”, que incluyen la esclavitud, la servidumbre y la trata de personas, y las formas de trabajo que resultan peligrosas para niños, niñas y adolescentes (Convenio 182, 1999). Argentina, que ha ratificado los convenios con el organismo y declara tener una perspectiva abolicionista, define al “trabajo infantil” como “toda actividad económica y/o estrategia, remunerada o no, realizada por personas que se encuentren por debajo de la edad mínima de admisión al empleo [16 años]” (Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, 2018, p. 12). La ley laboral argentina prohíbe el trabajo infantil (Ley 26.390, 2008) y, además, lo identifica como un delito penal (Ley 26.847, 2013).

La noción actual de trabajo infantil conlleva una serie de implicaciones específicas que no deben pasarse por alto. En primer lugar, es definida desde una perspectiva abolicionista (Rausky, 2021) como resultado de un proceso de construcción y reconstrucción del que participaron diferentes actores, con capacidades desiguales para definir el problema (Peiró y Rausky, 2009; Rueda, 2022; Miño, 2023). En segundo lugar, el término actual planteado por la OIT y las posteriores normativas, “es una categoría de ordenamiento, clasificación y administración de la infancia” (Grinberg, 2010, p. 74)⁵. En tercer lugar, que se trata, además, de una categoría moral.

Respecto del segundo punto, entiendo que la categoría de “trabajo infantil” delimita un conjunto de actividades y prácticas realizadas por niños y niñas que serán objeto de intervención. La clasificación de un trabajo como “trabajo infantil” —es decir, aquel que se regula y sobre el que se interviene— constituye una construcción social, política y moral, resultado de una disputa entre actores con diferentes grados de poder y capacidad de negociación en contextos específicos.

⁵ Grinberg (2010) definía de tal manera al maltrato infantil.

Para la OIT, no todo trabajo que realizan los niños y las niñas se define como “trabajo infantil”. El organismo diferencia el trabajo infantil (*child labour*) del *child work*⁶, es decir, aquellas tareas y trabajos que realizan los niños y las niñas que no “afecten su niñez”, es decir, que no atenten contra su salud y su escolaridad, lo cual comprendería tareas y trabajos permitidos (OIT, 2025). Los límites que se emplean para diferenciar *child work* y *child labour*, es decir, entre lo es que trabajo infantil y lo que no, es en muchos casos un punto de discusión en contextos y situaciones concretas. Entonces “¿Cómo se establecen tales límites?, y ¿quiénes pueden establecerlos?” (Peiró y Rausky, 2009, p. 9). La OIT aclara que:

calificar o no de ‘trabajo infantil’ a una actividad específica dependerá de la edad del niño o la niña, el tipo de trabajo en cuestión y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en lo que realiza y los objetivos que persigue cada país. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector (OIT, 2025).

El fragmento citado evidencia que la categorización concreta del “trabajo infantil” está sujeta a interpretaciones situadas y concretas, que en gran medida se determina por la construcción social, política y culturalmente el trabajo de niños y niñas, así como también de las normativas vigentes de los países, entre otras cuestiones. Tal como recuerdan los estudios sobre las políticas y dispositivos destinados a la infancia, la implementación de los discursos, normativas y políticas en contextos locales no debe verse únicamente como algo generado desde los extractos superiores que “caen” linealmente en los territorios; sino como un proceso complejo en el que participan diferentes actores en distintas escalas (políticos, agentes estatales, agentes judiciales, sujetos-objeto de estas políticas, entre otros) y deben ser vistos como particulares e históricos. Es relevante mencionar que los sujetos a los que van dirigidas estas políticas también encuentran formas de resistirlas, disputarlas y moldearlas (Fontana y Grugel, 2017; Villalta, 2020).

Por último, es importante evidenciar que estos límites también son morales. Las normativas impulsadas por la OIT y sus posteriores lecturas, traducciones y adhesiones

⁶ La OIT distingue estas dos nociones en inglés, sin embargo, en español no existen como tal porque ambas pueden traducirse literalmente como “trabajo infantil”. Podemos deducir que la inexistencia de un término en español que permita esta distinción haya provocado que todo trabajo realizado por niños y niñas se denomine “trabajo infantil”.

en los distintos niveles del Estado impulsaron representaciones hegemónicas de la infancia antitéticas al trabajo. La idea de niñez entendida como etapa especial de la vida destinada exclusivamente a la educación, el juego y el ocio, se establece en una dicotomía con el trabajo. De aquí que el trabajo infantil resulta moralmente condenado (Pedraza Gómez, 2007). En línea con esto último, Villalta (2010) afirma que las intervenciones dirigidas a la protección de derechos de niños y niñas:

no puede comprenderse sin tener en cuenta las regulaciones sobre las relaciones familiares, los discursos sobre la moralidad familiar, las prescripciones en torno a las pautas adecuadas de crianza y, por lo tanto, los valores asociados a la paternidad y fundamentalmente a la maternidad (p. 4).

En ese sentido, las normativas y los discursos del trabajo infantil determinan quiénes pueden trabajar, qué es ser un niño o una niña, cómo los niños y las niñas deben ser cuidados y qué rol debe cumplir la familia. Siguiendo con la autora, estas representaciones conforman acciones e intervenciones que resultan legítimas frente a otras, y que muchas veces se tensionan en contextos de desigualdad (Villalta, 2010). Dicho esto, se hace necesario comprender que las disputas en torno a la existencia o no de trabajo infantil no se dirimen exclusivamente en términos normativos, sino que, además, se ponen en juego moralidades (Vianna, 2010).

“¿Cómo voy a explotar a mis hijos?”: las representaciones del “trabajo infantil” en la colectividad boliviana

Tal como me decía Dana —citada en la introducción—, los paisanos y las paisanas no negaban que los chicos y las chicas participaran en la producción familiar, pero sí problematizaban que eso fuera comprendido necesariamente como “trabajo infantil”. Ahora bien, ¿qué entienden los trabajadores bolivianos y las trabajadoras bolivianas por “trabajo infantil”? ¿Y por qué lo diferencian de sus prácticas?

Generalmente, las familias que trabajan en las quintas viven en el predio. Que la vivienda y el lugar de trabajo estén superpuestos implica dinámicas específicas para el trabajo y en la vida en general (Blanco Rodríguez, 2022a). La quinta no es solamente un lugar de trabajo, sino también un espacio que habitan. Allí, los niños, las niñas y adolescentes realizan una multiplicidad de actividades, algo que se deja entrever en el relato de Fernando:

Yo de chico paraba con mis papás en el campo, pero yo no hacía nada. Yo iba, jugaba, qué sé yo. Agarraba, me caía, jugaba con la tierra (se ríe), hacía un montón de cosas (...) Jugaba todo el tiempo, ahora que iba creciendo, bueno, iba ayudando a mi papá, pero poco y nada, pero iba aprendiendo cosas... Y bueno, ahora todo cambió ya, ya ayudás a trabajar, se hacen varias cosas (Fernando, 20 años, comunicación personal, junio de 2020).

“Parar aquí”, jugar, ayudar, aprender, trabajar, cuidar a hermanos y hermanas y estar con los papás, fueron las palabras que utilizaron niños, niñas, jóvenes y adultos y adultas para describir sus actividades. Del mismo modo, las madres y los padres añadieron otras caracterizaciones de las actividades que se realizan en la quinta con los niños y las niñas, como “cuidar”, “estar con los hijos y las hijas” y “enseñar”.

Al igual que Fernando, muchos niños, niñas y jóvenes que trabajan con sus familias se insertaron de manera progresiva en el proceso de trabajo. Primero, a partir del juego, luego “ayudando” y, finalmente, trabajando. Anahí, hija de migrantes bolivianos, comentó que, cuando era chica, jugaba en la quinta. Después, alrededor de los 12 años, comenzó a “ayudar” a sus padres realizando trabajos livianos y, finalmente, a los 14 años, comenzó a “trabajar”. Ahora bien, cuando le pregunté acerca de sus percepciones sobre el trabajo infantil, me dijo lo siguiente:

Por un lado, está mal, para mí. Porque no da que lleves a una nena, de seis, siete años, que haga cosas que no tiene que hacer. Como, por ejemplo, carpir, (...) o arrancar la remolacha, eso es re duro, como que no da. Bah, no estoy de ese lado porque son chiquititos (...) Yo tuve la re suerte, porque imagínate que hay chicos que trabajan desde los 10 años. (...) Pero yo tuve suerte, porque mis papás no me obligaron a nada. Pero igual porque yo quería ayudar hacer, porque imagínate verlos ahí, así que bueno, después ya era grande, no pasaba nada. Así que, por mi persona, no le veo tanto efecto. No me hizo efecto, yo comencé ya grande, por eso (Anahí, 22 años, comunicación personal, febrero de 2020).

La diferencia entre su experiencia y el “trabajo infantil” está marcada por la edad, el tipo de tareas, la obligación en torno al trabajo y sus posibles efectos. Anahí diferencia sus experiencias de esta categoría porque comenzó a trabajar a los 14 años (cuando ella considera que ya era adolescente) y porque no la obligaron. Estos mismos elementos fueron los que surgieron en otros relatos de hijos e hijas de bolivianos y bolivianas, como el de Gustavo, que comenzó a trabajar a los 14 años junto con su padre:

No, no me parece bien [el trabajo infantil]. En realidad, si fuera por voluntad de ellos, ahí bueno, qué sé yo, podría ser, no me parecería nada mal, pero tampoco

que los están explotando ni tratando de que ellos hagan el mismo trabajo que hace una persona adulta (Gustavo, 22 años, comunicación personal, enero de 2020).

Tanto para Anahí y Gustavo, como para otros y otras, el “trabajo infantil” se vinculaba a la “obligación” de trabajar impuesta por adultos y adultas, a la cantidad de trabajo, al esfuerzo que implicaba (mayor o igual a la de adultos y adultas), y a las consecuencias negativas que podría tener para niños y niñas. En ese sentido, las prácticas que realizaban en las quintas no cumplían con esta definición de “trabajo infantil”. Ellos y ellas evidencian, en sus casos, la elección y la decisión de trabajar, de no ser obligados, de continuar con su educación y desarrollar actividades acordes a su edad. Además de que el trabajo era realizado de manera familiar. No obstante, muchos trabajadores y muchas trabajadoras reconocen que, si bien sus propias experiencias laborales no encajan en lo que se suele definir como “trabajo infantil”, sí consideran que, en otros casos, pueden existir situaciones de desigualdad y vulneración dentro de las quintas, que afectan a niños, niñas y jóvenes.

Para los trabajadores y las trabajadoras, el “trabajo infantil” era entendido como sinónimo de “explotación” y, por lo tanto, como algo inadmisibles y negativo para niños y niñas. Durante el trabajo de campo, observé cómo esta asociación entre trabajo infantil y explotación aparecía de manera recurrente en sus relatos. Un ejemplo de ello es el testimonio de Gabriela, a quien al final de una entrevista le pregunté qué pensaba acerca de lo que decían de que en las quintas había trabajo infantil, a lo que respondió: “¿cómo voy a explotar a mis hijos? no creo que ningún padre va a llevar a trabajar así a su hijo, así para explotarlo” (Nota de campo, 2021). Al entender el trabajo infantil como explotación, los trabajadores y las trabajadoras buscaban distanciarse de esa categoría. De este modo, se apoyaban en otras nociones para matizar y separarse del término “trabajo infantil” desde sus experiencias propias.

Con base en lo señalado, puede verse cómo la perspectiva abolicionista tiene una presencia en los discursos de estas personas. Dicha perspectiva concibe el trabajo y la infancia como categorías mutuamente excluyentes, por lo que la noción se asoció a una idea o representación de “explotación” que suele transmitirse en discursos de agentes estatales y en las propagandas de difusión, prevención y erradicación de trabajo que

realizan niños y niñas (Liebel, 2003, 2016; Cussianovich, 2004; Rausky, 2021; entre otros).

En el caso específico que estudio, el partido de General Pueyrredon ha sido considerado uno de los municipios con mayor trabajo infantil en la provincia de Buenos Aires. En consecuencia, ha sido históricamente un territorio donde se han implementado políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil, con especial atención en el cinturón frutihortícola. En ese marco, diversos agentes estatales, actores políticos y medios de comunicación emplearon las categorías de “trabajo infantil” y “explotación infantil” —muchas veces como sinónimos— para referirse a todas las actividades que los niños y las niñas realizan en las quintas, ya sea su presencia o participación en tareas productivas, y visibilizarlas como un problema que requería intervención pública (Rueda, 2022; Blanco Rodríguez y Rueda, 2025). Las representaciones que se exponían del “trabajo infantil” en el cinturón se vinculan directamente con el ausentismo, la desescolarización, el deterioro de la salud infantil y situaciones de explotación. Sin embargo, desde la perspectiva de las familias bolivianas, no todas las actividades realizadas por los niños y las niñas en las quintas podían ser comprendidas como “trabajo infantil”. A diferencia de algunos de los agentes estatales, el término no era utilizado por los trabajadores y las trabajadoras como sinónimo de que los niños y las niñas estén trabajando o permanecieran en las quintas. Por otro lado, en los casos de trabajo familiar, esta perspectiva ha implicado, en muchas ocasiones, una culpabilización directa de los padres por la situación de sus hijos e hijas. Esta lógica se ve reforzada cuando agentes estatales atribuyen la persistencia del trabajo infantil a la “cultura” de los trabajadores y las trabajadoras de origen boliviano (Rueda, 2022).

Tal como señalan otras investigaciones, para los trabajadores y las trabajadoras rurales, esta categoría y las representaciones que la acompañan suelen percibirse como algo “externo” (Marin, 2018; Schneider, 2005). En contextos de agricultura familiar, la participación de niños y niñas ha formado históricamente parte de los procesos de socialización y transmisión de saberes, complementando el trabajo de adultos y adultas tanto en las labores agrícolas como en las tareas domésticas. En el caso de la colectividad, las experiencias y las prácticas suelen ser significadas por la “enseñanza” mayormente por los padres. Gran parte de los trabajadores y las trabajadoras de la zona provienen del

área rural de Bolivia, donde las experiencias de trabajo inician desde edades tempranas (Gordonava Hinojosa *et al.*, 2000; Punch, 2002). Por ello, muchos de los migrantes padres valoran que sus hijos e hijas se vinculen con el trabajo familiar realizando algunas tareas según su edad y género. En el caso de los hijos y las hijas jóvenes, los argumentos suelen repetirse recalcando el sentido “moral” y de “aprendizaje” que tiene el trabajo en la infancia y la importancia de ayudar a los padres, además de valorar la posibilidad de tener dinero.

No obstante, ello no significa que los padres, madres o incluso los hijos y las hijas ya adultos no produzcan reflexiones críticas que matizan estas valoraciones. Como muestra Blanco Rodríguez (2023), muchas madres expresaban preocupación por los posibles accidentes que podían sufrir los niños y las niñas en la quinta en el momento de cuidarlos, lo que les generaba angustia. Asimismo, de manera retrospectiva, algunos adultos reflexionaban sobre el papel de sus hijos e hijas en la quinta, reconociendo el gran esfuerzo que habían realizado desde edades tempranas. También, algunos caracterizaban el trabajo de la quinta, como un trabajo sacrificado y duro, por lo que muchos preferían que sus hijos e hijas no fueran a la quinta, sino que pudieran estudiar para luego obtener otros trabajos.

Al analizar las trayectorias de las distintas generaciones de trabajadores y trabajadoras, se observa que, si bien persiste en muchos casos un discurso que concibe el trabajo y la “ayuda” infantil como una instancia formativa, los modos de participación de los niños y las niñas en las quintas han experimentado transformaciones a lo largo del tiempo. Mientras que las generaciones adultas relatan una mayor implicación en el trabajo desde edades tempranas, en las generaciones más jóvenes se advierte una reducción de dicha participación. Este cambio puede explicarse a partir de diversos factores, entre ellos las transformaciones vinculadas con la educación, las dinámicas migratorias, las modificaciones en el trabajo rural y las nuevas representaciones sociales sobre la infancia, y los discursos acerca del trabajo infantil.

“Si ven a los chicos en la quinta, van y te denuncian”: la problematización de la colectividad sobre las políticas de control

El cordón frutihortícola de General Pueyrredon fue identificado por diversos agentes estatales como un espacio de “irregularidades” en torno al trabajo (Martynowskyj y Blanco Rodríguez, 2020). Es señalado como un lugar donde existe “trabajo infantil”, “informalidad”, “trabajo en negro” y donde eventualmente podría encontrarse “trata de personas con fines laborales” y “trabajo esclavo”. En consecuencia, se han implementado diversas políticas de control y prevención.

De acuerdo con las fuentes consultadas, se observa que desde principios de los 2000 se realizan inspecciones por parte del Ministerio Provincial de Trabajo, que en ocasiones fueron acompañadas de otras instituciones, como la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil de Buenos Aires (COPRETI) y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrario (RENATEA)⁷ (La Capital, 2005, 2006; COPRETI, s. f., entre otros). No obstante, a partir de 2011, y especialmente después de 2016, se registra un aumento significativo en otro tipo de políticas de control, impulsadas por la Fiscalía General de Apelaciones (en adelante, Fiscalía), enfocadas en la trata de personas con fines de explotación laboral. Según lo relevado en medios de comunicación locales y en la página del Ministerio Público Fiscal, entre 2011 y 2020 se realizaron 13 allanamientos por presunta trata laboral en el cordón frutihortícola, de los cuales 9 tuvieron lugar entre 2016 y 2018 (Rueda, 2022). No obstante, el número de allanamientos podría ser aún mayor, ya que el fiscal coordinador del distrito expresó que en la zona se llevaba a cabo, en promedio, un allanamiento mensual por causas vinculadas a la trata de personas con fines de explotación laboral (Fiscales.gob.ar, 2018).

El partido de General Pueyrredon se construyó como un modelo a seguir en materia de políticas antitrata (Martynowskyj, 2020). Si bien la trata sexual tuvo mayor relevancia en el quehacer de la Fiscalía, la trata laboral también emergió de manera secundaria y se asoció fuertemente con el trabajo rural en el cordón frutihortícola. Las acusaciones y las interpretaciones de los agentes judiciales centraron la atención en las formas de vida y el trabajo en las quintas, las cuales fueron presentadas y descritas en

⁷ RENATEA estuvo vigente desde el año 2012 al 2015 (ver Iorio, 2020).

“clave de trata” con fines de explotación laboral (Martynowskyj y Blanco Rodríguez, 2020). Los trabajadores bolivianos y las trabajadoras bolivianas fueron contruidos como “víctimas”, pero también como “tratantes” y “explotadores”; las cadenas migratorias fueron interpretadas como “redes de trata”; la modalidad laboral más común en el cordón, la porcentajería, fue calificada como un sistema de “explotación” y las condiciones habitacionales fueron presentadas como una de las causas fundamentales que facilitaban la configuración del delito. Además, lo que se evidencia es que la presencia y el trabajo de niños, niñas y adolescentes en la quinta fue leída como “trabajo infantil” e, incluso, como un indicio de trata (Rueda, 2022).

Las denuncias e intervenciones sobre “trata laboral” tuvieron una gran repercusión mediática, lo que provocó una “hipervisibilización” de los modos de trabajo, la vida en las quintas, y los trabajadores bolivianos y las trabajadoras (Martynowskyj y Blanco Rodríguez, 2020). Esto generó un estado de preocupación y alerta por parte de los paisanos y las paisanas, que se fue visibilizando en la escena pública de la mano de los Centros de Residentes Bolivianos de la zona y asociaciones de trabajadores rurales. Por ejemplo, la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT), una de las organizaciones de trabajadores rurales con gran presencia en la zona, llevó a cabo un “verdurazo” en el centro de la ciudad, que, entre otros reclamos, expresó lo siguiente: “Denunciamos públicamente los allanamientos que nos vienen haciendo. Arman causas de un montón de cosas y así no podemos trabajar, nos sentimos perseguidos judicialmente. Hay cosas que mejorar, pero no podemos hacerlo así con esta persecución” (Diario digital 0223, 23 de noviembre de 2018).

Por otro lado, a finales de 2018, trabajadores y trabajadoras de origen boliviano de la zona de Batán, preocupados y preocupadas por los allanamientos y denuncias que se estaban realizando, llevaron a cabo diferentes reuniones que luego dieron lugar a la creación del Centro de Residentes Bolivianos de la ciudad de Batán. A partir de ello, se organizó una reunión con el Cónsul boliviano de ese entonces para exponer sus demandas, y también se desarrollaron encuentros con abogados para poder asesorarse.

En las diferentes discusiones, los trabajadores y las trabajadoras del sector expresaron que los agentes judiciales y estatales “malinterpretan” la vida y el trabajo en las quintas y que las políticas de control se establecían desde una mirada urbano-céntrica,

que no comprendía las características del trabajo rural. Ellos y ellas evidenciaban que el trabajo en la quinta, y más en temporada, superaba las ocho horas de trabajo, y que quienes alquilaban o eran porcentajeros o porcentajeras, no podían mejorar sus viviendas porque no eran dueños ni dueñas de las tierras. Una de las cuestiones relevantes que algunos representantes de la colectividad problematizaron es la lectura que realizaban los agentes judiciales y estatales sobre la presencia y el trabajo de los chicos y las chicas en la quinta, ya que estos lo leían como “trabajo infantil” o “explotación infantil”. Así lo expresó la secretaria del Centro de Residentes Boliviano:

La justicia malinterpreta ciertas cuestiones como la presencia de los chicos en los campos. Nuestra comunidad está muy presente en los campos de Mar del Plata y en los casos donde migramos con nuestras familias, nuestros chiquitos están con sus mamás y papás. No tenemos dónde dejar a nuestros hijos, y, por otra parte, compartimos nuestra labor. De esta manera aprenden el trabajo y les enseñamos a cuando sean más grandes. Esto no es trabajo infantil (Diario digital 0223, marzo de 2018).

En esa misma línea, se destaca que el Centro de Residentes Bolivianos de la ciudad presentó una propuesta para construir una guardería en la zona de quintas. Blanco Rodríguez (2024), quien analiza particularmente esta demanda, la entiende como una defensa frente a las acusaciones de trata y como una muestra hacia las autoridades y agentes estatales de que en la colectividad había una preocupación por el cuidado de los niños y las niñas.

En las charlas con paisanos y paisanas se evidenciaba la idea de que si “los criollos”⁸ ven a los chicos y las chicas en las quintas, piensan que los hacen trabajar, que los “están explotando”. En un contexto de aumento de controles, esto generaba temor por las denuncias. Anahí, a quien presentamos en el anterior apartado, dijo lo siguiente:

Todos están con cuenta, todos tienen sus tranqueras cerradas. Sí, están muy en alerta de ese tema (...) Si vos tenés la quinta sobre la ruta, y pasa un auto y ve a un chico en la quinta, va y te denuncia. Te denuncia, no sé cómo es, pero te denuncia. Ahí vienen a ver la quinta, y por eso (...) porque si vas a la salita, y digamos, y son menores de edad, imagínate, y va con dolor, y “¿qué estuviste haciendo?”, te preguntan, o no, “porque estaba trabajando en el campo”, y con eso ya está, te denuncian. Y sí, hay veces que tenés que tener en cuenta porque... allá en El Boquerón pasó un caso de un chiquito (...) [que] se dormía en la escuela, viste que allá son 8 horas, porque es de las 8 de la mañana hasta 4 de la tarde... Y se durmió

⁸ “Criollos” se utiliza dentro de la colectividad para nombrar a los argentinos y las argentinas sin origen boliviano.

en la escuela, y la señorita le pregunta “¿Por qué te dormís, acaso no dormiste anoche?”; “No, es que mi papá me llevó a la quinta”, y listo dijo, “y me quedé hasta de noche”, porque viste que algunas veces nos quedamos hasta de noche, y no, y bueno fueron al campo. Los de las escuelas fueron con la asistente social, sí, con la asistente social y la DGI (Anahí, 20 años, comunicación personal, febrero de 2020).

Así como relataba Anahí, otros paisanos y otras paisanas expresaban el temor de llevar a los niños y las niñas a las quintas por las denuncias. Tal es el caso de Clara en la reunión con el cónsul boliviano. Madre de dos hijos, manifestaba que, a raíz de las denuncias a un familiar —que involucran a una menor trabajando—, tenía miedo de llevarlos o llevarlas, y esto interrumpía las prácticas de cuidado que realizaba y la enseñanza a sus hijos e hijas sobre las verduras y el trabajo.

Las diferentes políticas de control llevadas a cabo por la Fiscalía y otros organismos se basaban en una lectura lineal de la presencia y el trabajo de niños y niñas en las quintas como “trabajo infantil” o “explotación infantil”, lo que podía ser el disparador de denuncias de “explotación laboral” y hasta “trata de personas”. Como dijimos anteriormente, entre el 2011 y el 2020 se realizaron una serie de denuncias e inspecciones, que en algunos casos involucraron a niños, niñas y adolescentes. Resulta importante mencionar algunas de ellas. En 2011, la ONG La Alameda —actor relevante a nivel nacional en la lucha contra la trata de personas— denunció a tres establecimientos rurales a partir de, entre otros elementos, una cámara oculta en la que podían verse algunos niños y algunas niñas en la quinta y algunos testimonios sacados de contexto. Posteriormente, se llevó a cabo un allanamiento en un establecimiento con aproximadamente 200 a 350 gendarmes, según la prensa escrita⁹. La noticia fue difundida utilizando conceptos como “trabajo infantil”, “esclavitud infantil”, “trabajo esclavo” y “campos de concentración” (La Capital, 2011; Página/12, 2011a, 2011b, entre otras). Por otro lado, en 2016 y 2018, se llevaron a cabo dos allanamientos por presunta trata de personas con fines de explotación laboral, a partir de las denuncias realizadas por el personal de salud y de las escuelas de la zona acerca de qué niños, niñas o adolescentes

⁹ El número de gendarmes varía según las fuentes consultadas, que van desde 200 a 350. En el diario La Capital, en su primera noticia publicada, concluye que son en total 350 gendarmes; en la siguiente publicación afirman que en total fueron 200. Mientras que Página 12, el día después del allanamiento, firmaron un total 300 gendarmes.

trabajaban en las quintas. En estos allanamientos, dos personas de origen boliviano fueron encarceladas y, tras un tiempo, sobreseídas y liberadas.

La interpretación de la presencia de niños y niñas en las quintas como “trabajo infantil” no era novedosa, pero sí lo era que fuera leída como “indicio de trata”. Pacecca (2013) explica que las normativas nacionales e internacionales, en los últimos años, vincularon el trabajo infantil con la trata de personas. La incorporación del delito de trabajo infantil en el Código Penal en el año 2013 lo configuró como un delito subsidiario a la trata. Distintos operadores judiciales (del Ministerio Público Fiscal y la Fiscalía) encargados de las políticas de control evidenciaron esta vinculación en diferentes charlas, cursos y reuniones (Rueda, 2022). Sin embargo, esta asociación no se daba para todos los sectores o poblaciones, sino que puso énfasis en sectores económicos donde trabajaban migrantes; en el caso de General Pueyrredon, fue en el sector frutihortícola.

El trabajo infantil constituye una categoría normativa-regulatoria. Esto es algo que algunos integrantes de la colectividad tienen presente, en un contexto donde aumentaban las políticas de control referidas a la trata y explotación laboral en las quintas. Sin embargo, es importante advertir que, más allá de estas denuncias de trata laboral, que constituían el caso más grave, esta población también estaba preocupada por la vigilancia y la posible actuación de ciertos agentes estatales, como docentes, trabajadoras sociales de las escuelas o de los centros de salud, etcétera (Blanco Rodríguez, 2022b).

Una propuesta para el análisis de la participación de niños y niñas en espacio laborales

Durante el trabajo de campo, se observó que los trabajadores y las trabajadoras de origen boliviano buscaban activamente diferenciar sus prácticas y experiencias de aquello que se denominaba “trabajo infantil”. Por un lado, porque asociaban esa noción con la “explotación infantil”. Además, en un contexto de políticas de control sobre el trabajo y la trata laboral con fines de explotación laboral, el uso del término “trabajo infantil” implicaba situar sus prácticas bajo el foco de atención pública, lo que podía derivar en un juicio moral o incluso en una denuncia. Por estas razones, los actores cuestionaban y disputaban la categoría actual de “trabajo infantil”, negando la idea de que haya trabajo infantil o proponiendo otras categorías. Desestimar la idea de “trabajo infantil” era un

“método de desmarcación” (Pizarro, 2012) sobre las lecturas que realizaban los agentes estatales y judiciales, y que circulaban en el ámbito público, atravesadas por estereotipos acerca de los bolivianos y las bolivianas de su trabajo, el cuidado y la crianza de los niños y las niñas en las quintas.

A partir del reconocimiento de disputas de sentido alrededor de la noción, seguir utilizando del concepto de “trabajo infantil” en la escritura de la tesis para definir y conceptualizar las prácticas podrían situarse en una postura de denuncia o de “vigilancia”. De este modo, lo que advertía Héctor —retomando el primer caso presentado en la introducción— era significativo, si bien él comprendía el propósito de la investigación. El uso del término “trabajo infantil” para referirse, a priori, a las prácticas desarrolladas en las quintas podía resultar incómodo para su madre. Por un lado, dicha noción estaba fuertemente asociada con la idea de “explotación” y, por otro lado, su utilización podía implicar un juicio moral sobre sus prácticas familiares, e incluso conllevaba el riesgo de una denuncia en el contexto de políticas de control. Tal como evidencia Blanco Rodríguez (2023), la Fiscalía ponía el énfasis en el origen migratorio y en la cultura de los trabajadores y las trabajadoras como ejes explicativos de la trata laboral en las quintas, lo cual contribuía a invisibilizar tanto las desigualdades estructurales como las características del mercado de trabajo rural en la Argentina —flexible y precario, segmentado por género y fuertemente racializado—. Por ello, en muchos casos, las políticas de control y estas acusaciones no solo no resolvían los problemas identificados, sino que terminaban profundizando la precariedad y acentuando las desigualdades preexistentes de los trabajadores y las trabajadoras de origen boliviano. En ese sentido, la migración configuraba un eje más de desigualdad en el que las familias se encontraban y termina exponiéndolos a situaciones de mayor vulnerabilidad y exposición.

El concepto de “trabajo infantil” ha sido utilizado por diferentes actores (agentes estatales, funcionarios públicos, investigadores, etcétera) indistintamente para nombrar todo trabajo que realizan niños y niñas, o cualquier actividad que desarrollen en espacios productivos. Sin embargo, no puede soslayarse la carga simbólica, política e ideológica que dicho término conlleva en el contexto de la investigación. A partir de las implicancias discutidas a lo largo del artículo, resulta fundamental problematizar y complejizar las categorías analíticas que utilizamos en las ciencias sociales. Las palabras no son neutrales:

están cargadas de significados ideológicos que orientan las formas de ver, interpretar e intervenir sobre la realidad. La categoría de “trabajo infantil” no escapa a esta lógica, como se evidencia en el estudio de caso presentado. En un contexto de disputa sobre la definición de las actividades que realizan niños y niñas en las quintas, no debemos olvidar que como cientistas sociales que investigamos estas temáticas nos incorporamos en la disputa y definición del problema. En dicho proceso, ocupamos una posición de poder que ejercemos en relación con nuestros sujetos de investigación (Bourdieu y Wacquant, 2014; Guerrero Bernal *et al.*, 2018). Es por ello que es de suma relevancia, repensar críticamente las definiciones que usamos.

Las limitaciones de la categoría hegemónica-normativa de “trabajo infantil” plantean desafíos importantes para su conceptualización en el ámbito de las ciencias sociales, particularmente cuando estudiamos las prácticas y experiencias. Diferentes investigadores e investigadoras han desarrollado diversas estrategias frente a este problema. Algunos y algunas continuaron utilizando la categoría de “trabajo infantil”, pero distanciándose de las propuestas normativas. Otros y otras, retomando la perspectiva crítica vinculada a los movimientos de niños trabajadores y niñas trabajadoras, proponen la noción de “niñez trabajadora”, destacando la idea de los niños y las niñas como actores sociales y realizando una crítica a la perspectiva abolicionista (Liebel, 2003; Bendezú Aquino y Rodríguez Sampertegui, 2018; Kattan, 2021; Dahul, 2022, entre otros autores). Por su parte, otras investigaciones, particularmente desde el campo de la antropología, analizaron el trabajo y la participación de niños y niñas en contextos comunitarios y familiares como “experiencias formativas”. La implementación de esta categoría buscaba diferenciarse de la categoría de “trabajo infantil” que era realizada para un tercero y que suponía la extracción de plus valor de un adulto, con nula capacidad de aprendizaje (Padawer y Enriz, 2009).

Retomando estas lecturas, y frente a la discusión del término en mi trabajo de campo, también sugiero distinguir y diferenciar conceptos. Distingo la categoría de “trabajo infantil” de la “presencia de niños y niñas en espacios laborales” y “trabajo de niños y niñas”. Utilizo el término “trabajo infantil” para hablar de la dimensión normativa, tal como es enunciado por las leyes, políticas y por otros actores (agentes estatales, judiciales, actores políticos, entre otros) que así lo definen. No sin dejar de evidenciar que

es una construcción social. Por otro lado, utilizo el término “trabajo de niños y niñas” para referir a las prácticas de niños y niñas en espacios laborales, y la “presencia de niños y niñas” para aquellas actividades que no estaban involucradas directamente con actividades laborales.

Considero que reutilizar y ampliar el término de “trabajo infantil” para definir las prácticas supone la posibilidad de recriminalizar y juzgar. Por esta razón, se opta por utilizar las expresiones “presencia de niños y niñas” y “trabajo de niños y niñas”. La elección de estos términos responde a la necesidad de distinguir entre situaciones en las que los niños y las niñas no estaban involucrados directamente en actividades laborales, sino que se encontraban en las quintas, realizando otras actividades como jugar, acompañar a sus padres o ser cuidados por ellos. Estas prácticas se explican por la superposición de espacio entre la quinta y la casa. Por otro lado, la expresión de “trabajo de niños y niñas” es utilizada deliberadamente para discutir y distanciarme del concepto de “trabajo infantil” tal como es definido por los organismos internacionales y aplicado por las políticas estatales. También se mantiene la noción de “trabajo” porque se trata de una categoría significativa dentro de la colectividad boliviana, además de que busca reconocer el aporte significativo que implica el trabajo de niños y niñas.

Tanto en las entrevistas como en la observación participante, el concepto de “trabajo” aparecía en la descripción de sus tareas en la quinta. Rausky (2009), en su investigación con carreros en La Plata, entiende que hablar de trabajo era algo complejo para algunos padres y algunas madres, teniendo en cuenta que el trabajo de niños y niñas está socialmente condenado. Asimismo, consideraba otra cuestión fundamental y es que las actividades que realizan los niños y las niñas al efectuarse dentro la familia no era vista como “trabajo”, siendo que esta noción estaba asociada al empleo, realizado por fuera de su casa y para un tercero. En mi investigación, el concepto de “trabajo” es frecuentemente utilizado, así como también la noción de “ayuda”. La noción de “trabajo” adquiere otro significado en el contexto de indagación, debido a que las experiencias laborales de las familias bolivianas están ligadas a formas de trabajo familiar rural, donde hay escasos antecedentes de trabajo asalariado (Blanco Rodríguez, 2020). En los diferentes discursos también aparece el trabajo como algo propio de “lo boliviano”. También emergió como un elemento central en la identidad colectiva, percibido como

algo propio de “lo boliviano”. Incluso para jóvenes nacidos en la Argentina, hijos e hijas de migrantes bolivianos y bolivianas, el trabajo era comprendido como un rasgo distintivo que los diferenciaba de “criollos” y “criollas”, a quienes se les atribuía una “otra cultura del trabajo”. Tal como señalan diversas investigaciones (Pizarro, 2012, 2013), el discurso del trabajo entre los bolivianos y las bolivianas forma parte de una narrativa de legitimación de su presencia en la Argentina.

La elección de utilizar la categoría de “trabajo” en esta investigación también se vincula con aportes de la lectura feminista y de la nueva sociología del trabajo, que han contribuido a ampliar los límites tradicionales de esta noción (De la Garza Toledo, 2009; Sarti *et al.*, 2018; Borderías y Carrasco, 1994, entre otros). Desde estas perspectivas, el trabajo no se restringe únicamente al empleo asalariado formal, sino que abarca múltiples actividades para la sostenibilidad de la vida. En este sentido, utilizar la idea de trabajo permite reconocer a los niños y las niñas como parte de los procesos laborales en el ámbito familiar, que muchas veces fueron invisibilizados.

En conclusión, el análisis evidencia las limitaciones de la categoría de “trabajo infantil” para comprender las prácticas laborales de niños y niñas en contextos específicos. Esto se debe a que tanto la noción como sus significados son disputados por diferentes actores. Además, como sucede en este estudio de caso, el uso de dicha categoría puede tener efectos concretos en la vida de los trabajadores y las trabajadoras de origen boliviano. Por ello, es fundamental, para los estudios de trabajo de niños y niñas, considerar siempre los sentidos e implicancias que dicha noción adquiere en contextos situados. En este sentido, la propuesta consiste en distinguir y diferenciar entre “trabajo infantil”, “trabajo de niños y niñas” y “presencia de niños y niñas” como una forma de complejizar el análisis y evitar miradas simplificadas o punitivas.

Referencias bibliográficas

- Anapios, L. y Caruso, L. (2018). *Del canillita al ciruja: políticas, experiencias y representaciones sobre del trabajo infantil en la Argentina del siglo XX* (pp. 1-46).
https://webapps.ilo.org/static/spanish/argentina/100voces/recursos/articulo_anapios_caruso.pdf

- Bendezú Aquino, A. y Rodríguez Sampertegui, Y. (2018) Experiencias de niñas y adolescentes trabajadorxs organizadxs: participación protagónica y valoración crítica del trabajo. En S. Morales y G. Magistris (comps.) *Niñez en movimiento. Del adultocentrismo a la emancipación* (pp. 216-238). Chirimbote.
- Bertaux, D. (1999). El enfoque biográfico: su validez metodológica, sus potencialidades. *Proposiciones*, 29(4), 1-23.
- Blanco Rodríguez, G. (2022a). *Migraciones, trabajo familiar y género. La horticultura en General Pueyrredón* [Tesis de Doctorado]. Universidad Nacional de Quilmes.
- Blanco Rodríguez, G. (2022b). Migraciones y cuidado en las quintas hortícolas de General Pueyrredón. Entre el “trabajo infantil” y los accidentes. *PERIPLOS. Revista de Investigación sobre Migraciones*, 6(2), 185-210.
- Blanco Rodríguez, G. (2023). Trabajo, migración, cultura y desigualdad. Encuentros entre trabajadores hortícolas y agentes judiciales en General Pueyrredon. *Papeles de trabajo, la revista electrónica de la ESCUELA IDAES*, (17), 69-85.
- Blanco Rodríguez, G. (2024). “El niño en el campo no tiene a dónde irse”: las demandas de la colectividad boliviana por una guardería para las quintas hortícolas de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-Universidad Nacional de Jujuy*, (65), 155-181.
- Blanco Rodríguez, G. y Rueda, D. J. (2025) “Es que no van a venir. Viven lejos, implica un gasto”: la implementación del programa Buena Cosecha en el municipio de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. *Trabajo y sociedad*, 26(45), 8, 1-17.
- Borderias, C. y Carrasco, C. (1994). *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Economía Crítica.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2014). *Una invitación a una sociología reflexiva*. Siglo Veintiuno Editores.
- Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Provincia de Buenos Aires [COPRETI] (s/f). *Informe de Gestión 2007-2011*.
- Cussianovich, A. (2004). Tipología del trabajo infantil desde el punto de vista de los derechos humanos: la necesidad de una diferenciación. *NATS Revista internacional desde los niños y adolescentes trabajadores*, (7), 11-12.
- Dahul, M. L. (2022). Niños y adolescentes trabajando: Reflexiones en los intersticios de la investigación y la intervención. *Cátedra Paralela*, (20), 83-110.
- De la Garza Toledo, E. (2009). Hacia un concepto ampliado de trabajo. *Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales*, 1, 111-140.
- Diario Digital 0223 (23 de noviembre de 2018). *Con un “verdurazo por \$10” productores rurales realizaron una nueva protesta en Luro e Yrigoyen*. <https://www.0223.com.ar/nota/2018-11-23-13-19-0-con-un-verdurazo-por-10-productores-rurales-realizaron-una-nueva-protesta-en-luro-e-yrigoyen>

- Diario Digital 0223 (31 de marzo de 2018). *Afirman que la Justicia “malinterpreta” algunos casos de trabajo esclavo en la zona rural de Mar del Plata.* <https://www.0223.com.ar/nota/2018-3-31-20-4-0-afirman-que-la-justicia-malinterpreta-algunos-casos-de-trabajo-esclavo-en-la-zona-rural-de-mar-del-plata>
- Diario La Capital (12 de septiembre de 2005). *Son numerosos los casos empleo en negro, trabajo infantil y explotación laboral en campo de Mar del Plata.* Hemeroteca de la Biblioteca Pública Municipal Leopoldo Marechal.
- Diario La Capital (13 de junio de 2006). *Vuelve hacer tema de debate la erradicación del trabajo infantil.* Hemeroteca de la Biblioteca Pública Municipal Leopoldo Marechal.
- Diario La Capital (4 de abril de 2011). *Allanaron quintas por denuncias de esclavitud de niños y adultos.* www.lacapitalmdp.com/noticias/La-Ciudad/2011/04/04/178540.htm
- Diario Página/12 (4 de abril de 2011). *Trabajo esclavo cerca de la playa.* www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-165549-2011-04-04.html
- Diario Página/12 (5 de abril de 2011). *Campos de explotación laboral en Batán* www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-165564-2011-04-05.html
- Fiscales.gob.ar (15 de diciembre de 2018). *Mar del Plata: el MDF y la prevención de la Trata.* <https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/mar-del-plata-el-mpf-y-la-prevencion-de-la-trata-laboral/>
- Fonseca, C. y Cardarello, A. (1999). Derechos de los más y menos humanos (Traducción de C. Villalta). *Horizontes Antropológicos*, 5(10). <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/derechos-de-los-mas-y-menos-humanos.pdf>
- Fontana, L. B. y Grugel, J. (2017). Deviant and over-compliance: The domestic politics of child labor in Bolivia and Argentina. *Human Rights Quarterly*, 39(3), 631-656.
- Frasco Zuker, L. (2019). *Cuidar a la gurisada: etnografía sobre trabajo infantil y cuidado en la localidad de Colonia Wanda, Misiones* [Tesis Doctoral en Antropología Social]. Universidad Nacional de San Martín.
- Frasco Zuker, L., Fatyass, R. y Llobet, V. (2021). Agencia infantil situada. Un análisis desde las experiencias de niñas y niños que trabajan en contextos de desigualdad social en Argentina. *Horizontes Antropológicos*, 27(60), 163-190.
- Gordonava Hinojosa, A. H., Cautín, L. P. y Franco, G. C. (2000). *Idas y venidas: Campesinos tarijeños en el norte argentino*, v. 2. Fundación PIEB.
- Grinberg, J. (2010). "De “malos tratos”, “abusos sexuales” y “negligencias”. Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la ciudad de Buenos Aires." En C. Villalta (Comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos* (pp. 73-108). Universidad Nacional de Quilmes.
- Guber, R. (2019). *La etnografía: método, campo y reflexividad*. Siglo Veintiuno Editores.

- Guerrero Bernal, J. C., Márquez Murrieta, A., Nardacchione, G. y Pereyra, S. (Coords.). (2018). *Problemas públicos: Controversias y aportes contemporáneos*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Guerrero Bernal, J. C., Márquez Murrieta, A., Pereyra, S. y Nardacchione, G. (2018). Problemas públicos. Controversias y aportes contemporáneos. Estudio introductorio. En *Problemas públicos. Aportes y controversias contemporáneas*. Instituto de Investigaciones Dr. Jose Maria Luis Mora, México.
- Iorio, S. (2020). Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) (Argentina, 2012–2016). En J. Muzlera y A. Salomón (Comps.), *Diccionario del agro iberoamericano* (pp. 1029–1038). Teseo Press.
- Kattan, N. S. (2021). Contribuciones desde los movimientos de niños, niñas y adolescentes trabajadores a la discusión en torno al trabajo infantil. *DESIDADES: Revista Científica da Infância, Adolescência e Juventude*, (31), 153-167.
- Ley Nacional N° 26390 de 2008. *Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente*. www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26390-141792
- Ley Nacional N° 26837 de 2012. *Incorporación del artículo 148 bis al Código Penal sobre las penas del aprovechamiento de un niño/a*. www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley26847-210491/texto
- Liebel, M. (2003). *Infancia y trabajo. Para una mejor comprensión de los Niños y Niñas Trabajadores de Diferentes Culturas y Continentes*. IFEJANT.
- Liebel, M. (2016). ¿Niños sin Niñez? Contra la conquista poscolonial de las infancias del Sur global. *Millcayac: Revista Digital de Ciencias Sociales*, 3(5), 245-272.
- Marin, J. O. B. (2018). Infância rural e trabalho infantil: Concepções em contexto de mudanças. *Desidades*, 21, 46–58.
- Martynowskyj, E. (2020). *La “trata de mujeres con fines de explotación sexual” como problema público: política sexual, moralidades y poder punitivo* [Tesis doctoral en Ciencias Sociales y Humanas]. Universidad Nacional de Quilmes.
- Martynowskyj, E. y Blanco Rodríguez, G. (2020). Leyendo a contrapelo el régimen antitrata (General Pueyrredón, 2010-2018). *Avá*, (37), 183-218.
- Mases, E. (2013). El trabajo infantil en la Argentina 1900-1945. Miradas contradictorias y políticas controversiales. *Estudios Sociales: Revista Universitaria Semestral*, 45(1), 131-166.
- Milanich, N. (2007). Informalidad y extralegalidad de niños en América Latina. Del periodo colonial al presente. En *Historia de la infancia en América Latina* (pp. 591-614). Universidad Externado de Colombia.
- Miño, M. G. (2023). ¿Qué es y qué no es trabajo infantil? Abordajes reflexivos desde un estudio de caso en el nordeste argentino. *Perspectivas: Notas sobre Intervención y Acción Social*, 40, 73–92.

- Noceti, M. B. (2011). "Trabajo infantil rural" y "explotación laboral infantil rural": Aportes antropológicos a la diferenciación de conceptos para el diseño de políticas de protección de derechos del niño en el sudoeste bonaerense. *Papeles de trabajo-Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*, (22), 58-73.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2025). *¿Qué se entiende por trabajo infantil?* <https://www.ilo.org/es/temas/trabajo-infantil/que-se-entiende-por-trabajo-infantil>
- Pacecca, M. I. (2013). *El trabajo adolescente y la migración desde Bolivia a Argentina: Entre la adultez y la explotación*. CLACSO.
- Padawer, A. y Enriz, N. (2009). Experiencias formativas en la infancia rural mbyá-guaraní. *Avá*, (15), 315-332.
- Pedraza Gómez, Z. (2007). El trabajo infantil en clave colonial: consideraciones histórico-antropológicas. *Nómadas*, (26), 80-90.
- Peiró, M. L. y Rausky, M. E. (2009). Los organismos internacionales frente al trabajo infantil y juvenil: Aportes para un análisis de sus discursos y propuestas. *Cuestiones de Sociología*, (5-6), 313-338.
- Pizarro, C. (2012). Discurso racializante y segmentación étnico-nacional del mercado laboral: Trabajadores bolivianos en un cortadero de ladrillos de Córdoba, Argentina. En R. Benencia, F. Herrera Lima y E. Levine (Coords.). *Ser migrante latinoamericano, ser vulnerable, trabajar precariamente* (pp. 81-96). Anthropos.
- Pizarro, C. (2013). La bolivianidad en disputa. (Des) marcaciones de etnicidad en contextos migratorios. En V. Trpin y A. Ciarallo (Comps.) *Migraciones internacionales. Reflexiones y estudios sobre la movilidad territorial contemporánea* (pp. 331-360). UNCo.
- Punch, S. (2002). Negotiating autonomy: childhoods in rural Bolivia. In: *Conceptualising child-adult relations* (pp. 37-50). Routledge.
- Rausky, M. E. (2009). Trabajo y familia: El aporte de los niños trabajadores a la reproducción del hogar. *Trabajo y Sociedad*, 11(12), 1-17.
- Rausky, M. E. (2021). El estudio del trabajo infantil y los desafíos en su abordaje. *Revista Colombiana de Sociología*, 44(1), 317-340.
- Rueda, D. J. (2022). "El cordón frutihortícola en la mira". *La presencia y el trabajo de niños/as en quintas del cordón frutihortícola marplatense como problema público (2005-2020)* [Tesis de Licenciatura en Sociología]. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Sarti, R., Bellavitis, A. y Martini, M. (2018) *What is work? Gender at the crossroads of home, family, and business from the early modern era to the present*. Oxford.
- Schneider, S. (2005). *Agricultura e trabalho infantil: uma apreciação crítica do estudo da OIT*. FETAG/RS.

- Spivak, G. C. (2003). ¿Puede hablar el subalterno? *Revista colombiana de antropología*, (39), 297-364.
- Vianna, A. (2010). Derechos, moralidades y desigualdades: Consideraciones a partir de procesos de guarda de niños. En C. Villalta (Comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Villalta, C. (2010). Introducción. En C. Villalta. (Comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Villalta, C. (2020). Derivas y debates: la conformación de un campo de estudios a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. En P. Isacovich y J. Grinberg (comps.) *Infancias y juventudes a 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño*. EDUPAZ.
- Zelizer, V. A. (1994). *Pricing the priceless child: The changing social value of children*. Princeton University Press.